



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLÍVAR 400 - TELÉFONO: 074282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



ORDENANZA MUNICIPAL N° 032/2014-MPL.

Lambayeque, Diciembre 31 del 2014.

Portal transparencia

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195°, inciso 8) y 197° de la Constitución Política del estado, modificada por la Ley N°.27680 Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordado ello con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°.27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo señala la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, visto la solicitud de número de registro municipal N°.13216/2014-MPL-TD, el Sr. César Ramiro Pita Dávila, identificado con DNI N°.33568449, con domicilio en la Calle Brasil N°.633, Urb. Barsallo – Distrito de José L. Ortiz – Chiclayo, solicita exoneración de pago de depósito municipal de Lambayeque, por la unidad móvil de placa B10850, y que siendo responsable de la entrega a su propietario Sr. Teodocio Vega Álamo, por cuanto existen y adjunta documentos, Oficio N°.05091-2011-7mo Juzgado Comercio – NFPE-JMB, Corte Superior de Justicia de Lima y/o Oficio N°.848-2014-RPNO/DIRTEPOL-LY/COMSEC-LY"A"SIAT, que emite la PNP – Comisaria del Sector (E) Lambayeque, solicitando la salida del DOV – Municipal de Lambayeque el citado vehículo, por lo que por condición económica decorosa pide al Concejo Municipal de Lambayeque por ser competente para evaluar y aprobar dicha exoneración.

Qué, se debe aclarar que el solicitante César Ramiro Pita Dávila, es el conductor trabajador, del vehículo de placa B10-850, y que siendo responsable de la entrega a su propietario Sr. Teodocio Vega Álamo, identificado con DNI N°.33408565, y Tarjeta de Propiedad Registral N°.52022836, que presenta para acreditarse, se eleva al Pleno del Concejo por recomendación de los Informe N°.932-2014-MPL-GM-GIU-SGCUAT-A.T.V.T.-JACH, Informe Legal N°.02050/2014-GAJ, y documentos que escolta el expediente, que se arriba en la presente Sesión de Concejo Extraordinaria.

POR CUANTO:

Conforme a la normativa expuesta, y estando a lo dispuesto por los artículos I, II, del Título Preliminar, Artículo 9°, numeral 9), 11°, 17°, 39 y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°.27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, por ser competente, con las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal de Lambayeque en su **Décima Tercera Sesión Extraordinaria** del 30 de Diciembre del 2014, cuya Acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor de la exoneración solicitada hasta el treinta por ciento (30%) de la deuda, los señores Regidores: Edith Milagros Montalvo Vélez, César Zeña Santamaría, Gregorio Ordoñez Santisteban, Luis Alberto Sánchez Rosado, Clemente Bances Cajusol, Consuelo del Carmen Tena Castillo, María del Carmen Saldaña Herrera, José Elías Zeña del Valle, con el voto en contra, el Sr. Regidor Antonio Miguel Riojas Ortega, con la ausencia de los señores regidores: Iván Alonso Marx Herrera Bernabé y Edgar Dante Saavedra Zapata, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; y por **MAYORIA**, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Percy A. Ramos Puelles

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Jorge Luis Saavedra Llempen
SECRETARIO GENERAL

Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo

RECIBIDO 31 DIC 2014



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLÍVAR 400 - TELÉFONO: 074282092- TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



PAG. N°.002

O.M. N°.032/2014

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR, por los fundamentos expuestos, informes técnicos y legales, y documentos que exhibe el expediente el pago, por depósito municipal de Lambayeque, por la Camioneta Toyota 4 x 4, de Placa B10-850, de propiedad del Sr. Teodocio Vega Álamo, hasta el treinta por ciento (30%), de la deuda total, por concepto DOV – Municipal de Lambayeque, referente a la liquidación por la suma de S/.1,034.94 (Mil Treinticuatro con 94/100 Nuevos Soles), deducible al treinta por ciento (30%), que debe cancelar la suma de S/.310.49 (Trescientos Diez con 49/100 Nuevos Soles), a favor de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, conforme la presente aprobación del Colegiado Concejo Municipal de Lambayeque.

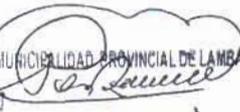
ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer, que la Gerencia General, ordene el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal
POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

RECIBIDO 3 1 DIC 2014

Distribución:

- Alcaldía (02)
- Sala De Regidores
- Gerencia Municipal
- OCI
- G. Asesoría Jurídica
- G. Administración y Finanzas
- G. Administración Tributaria
- G. Planeamiento y Presupuesto.
- G. Infraestructura y Urbanismo
- Sub Gerencia Tributación y Recaudación
- Sub Gerencia Fiscalización y Control
- Sub Ejecución Coactiva.
- Sub Gerencia Control Urbano
- Área de Transportes, Vialidad y Tránsito
- Portal de Transparencia
- Publicación
- Archivo.
- PARP/JLSLL.mcch

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

 Percy A. Ramos Puelles
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
 SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

 Abog. Jorge Luis Saavedra Llempén
 SECRETARIO GENERAL